

Servicio: "Servicio de Transporte para el proyecto educativo pequeños nadadores"
Expte. N° 102-003239/2024

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

REDETERMINACION DE PRECIOS

En los términos de la Ordenanza N° 10.788/04, se procederá con la siguiente Metodología:

- a) El precio unitario ó global redeterminado del Contrato debe responder a la siguiente expresión general, sujeta a condiciones particulares contenidas en la referida Ordenanza.

$$PR = PB \times 0,10 + PB \times 0,90 \times F_R$$

donde:

PR = Precio Redeterminado.

PB = Precio Básico, esto es el de la oferta neto de facturación acumulada.

F_R = Factor de Redeterminación del Contrato.

- b) La Metodología detallada en el punto anterior deberá aplicarse, a solicitud del contratista o concesionario, cuando la variación reflejada por el Factor de Redeterminación sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) con relación al precio básico o por la Municipalidad de Córdoba cuando resulte una disminución de igual variación.

- c) Los parámetros de ponderación y los Índices a considerar para este contrato son los siguientes:

$$F_r = 0,55 \frac{\text{Combustible}_1}{\text{Combustible}_0} + 0,10 \frac{MO_1}{MO_0} + 0,35 \frac{\text{Gastos.Grles}_1}{\text{Gastos.Grles}_0}$$

donde:

F_R: Factor de Redeterminación.

Combustible_(0,1): Combustible. Factor 10 - Índice de Bienes y Servicios
Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.

MO_(0,1): Mano de Obra. Factor 6.11. Transporte - Índice de Bienes y Servicios
Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.

Gastos. Grles_(0,1): Gastos Generales. Factor 11- Índice de Bienes y Servicios
Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Córdoba.

- d) La solicitud de redeterminación deberá ser presentada por la contratista mediante nota iniciando un expediente nuevo, exclusivamente.



Juan Manuel Menéndez
Director de Presupuesto
Municipalidad de Córdoba